



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000385 - 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 11 4 NOV 2012

VISTO:

El informe N°-145-2012-2012/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA de fecha 13 de noviembre del 2012, con proveído de Gerencia General Regional de fecha 14 de noviembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000329-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de septiembre del 2012, se reconforma el Comité Especial Permanente responsable de llevar a cabo los Procesos de Selección de Bienes y Servicios de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC Mario Nelson Campean Herrera PRESIDENTE
- Sr. Carlos Basilio Loayza Cabrera PRIMER MIEMBRO
- Bach Adm. Silvana Manrique Espinoza SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- CPC. María dolores Bazurco Mendoza MIEMBRO SUPLENTE
- Sr. Jorge Pardo Valladolid MIEMBRO SUPLENTE
- Sr. Jorge Quinde Reyes MIEMBRO SUPLENTE

Que, mediante Informe N°145 -2012/GOBIERNO REGIONAL- TUMBES-GGR-ORA de fecha 13 de Noviembre, el Jefe de la Oficina Regional de Administración solicita al Gerente General Regional, la reformulación del Comité Especial Permanente antes referido, con motivo de la renuncia de los miembros Titulares del referido comité, CPC Mario Nelson Campean Herrera y la señora Bach Adm Silvana Manrique Espinoza, por lo que alcanza la nueva propuesta para reformular el referido comité, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:.

MIEMBROS TITULARES

- CPC. Marco Antonio Yuyes Meza PRESIDENTE



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000385 - 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 14 NOV 2012

- Sr. Carlos Basilio Loayza Cabrera
- CPC.C Maritza Cecilia Montero Quevedo

PRIMER MIEMBRO
SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE

- Abog. Marco Antonio Córdova Rivera
- CPC. María dolores Bazurco Mendoza
- Sr. Jorge Quinde Reyes

MIEMBRO SUPLENTE
MIEMBRO SUPLENTE
MIEMBRO SUPLENTE

Que, mediante proveído de fecha 14 de noviembre del 2012, inserto en el informe antes referido la Gerencia General Regional, dispone a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica modificar la Resolución Gerencial General Regional Nº 00000329-2012/GOB.REG.TUMBES-GGR de fecha 24 de setiembre del 2012, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:



Que, el Artículo 5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Legislativo Nº185-2008-EF- señala que:" Para los efector de la aplicación de la Ley y el Presente Reglamento están a cargo de las Contrataciones los siguientes funciones y dependencias de la entidad (...)4 Comité Especial es el Órgano colegiado encargado de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación (...)"

Que, el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo Nº 1017, establece que "Para las Adjudicaciones directas, el reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comité Especial Permanente o el nombramiento de un Comité Ad Hoc. Asi mismo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Permanente Ad Hoc o Permanente, Cuando lo considere conveniente. En caso el Comité Especial está integrado por tres(3) miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad.



Que, en el Artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, establece que corresponde al Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución designar por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00030385 - 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 14 NOV 2012

completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente...";

Que asimismo, el Artículo 34º del acotado Reglamento señala que.."(..) Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento podrá designarse a los nuevos integrantes. Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado".



En este sentido, teniendo en cuenta que don Mario Nelson Campean y de doña Silvana Manrique Espinoza, han presentado su renuncia de la sede del Gobierno Regional, y que se encuentran dentro de las causales para su remoción, es procedente proyectar la resolución de modificación del acotado Comité.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27867 - LEY ORGÁNICA DE GOBIERNOS REGIONALES; y, Directiva Nº 002/2004-GRT-GRPPAT-SGDI denominada: "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB.REG.TUMBES-P del 27 de febrero del 2004;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE, responsable de llevar a cabo los procesos de selección de bienes y servicios de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para el presente ejercicio fiscal 2012; el mismo que queda conformado de la siguiente

manera:

MIEMBROS TITULARES:

- CPC. Marco Antonio Yuyes Meza
- Sr. Carlos Basilio Loayza Cabrera

PRESIDENTE
PRIMER MIEMBRO





"Año de la Integración Nacional y el reconocimiento de Nuestra Diversidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000385 2012/GOB. REG. TUMBES - GGR.

Tumbes, 14 NOV 2012

- CPC.C Maritza Cecilia Montero Quevedo

SEGUNDO MIEMBRO

MIEMBROS SUPLENTE:

- Abog. Marco Antonio Córdova Rivera
- CPC. María dolores Bazurco Mendoza
- Sr. Jorge Quinde Reyes

MIEMBRO SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE

MIEMBRO SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO.- TENER PRESENTE que las adjudicaciones de Menor Cuantía serán realizadas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, tal como lo estipula el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente resolución, a los Miembros integrantes del Comité; a que se refiere el Artículo Primero de la presente resolución, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



999
 GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 GERENCIA GENERAL REGIONAL
 Ing. Gerardo Wilfredo Garcia Galecho
 GERENTE GENERAL

